



MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LOS PROGRAMAS, CONVOCATORIAS, CONCURSOS Y LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO DE POSTULACIÓN PERMANENTE, QUE APRUEBE EL COMITÉ DE EMPRENDIMIENTO O SUS SUBCOMITÉS, Y PARA LOS PROGRAMAS Y/O INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO CREADOS POR EL GERENTE DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE CORFO.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 9**, de 2013, del Gerente de Emprendimiento de Corfo, modificada por **Resolución (A) N° 12**, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, mediante la cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en adelante "Bases Administrativas Generales".
2. La **Resolución (A) N° 87**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 2.839, de 2014, el cual estableció como continuadora de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité InnovaChile, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas de Corfo – actual Gerencia de Capacidades Tecnológicas – y delegó facultades en los órganos y autoridades que el mismo Acuerdo indica.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo, del numeral cuarto, del resuelvo tercero de la resolución individualizada en el Visto precedente, se faculta al Vicepresidente Ejecutivo de Corfo para aprobar y modificar Bases Administrativas Generales aplicables a más de una Gerencia de Corfo, pudiendo para dicho efecto, además, modificar Bases Administrativas vigentes, a fin de hacerlas aplicables a más de una Gerencia.
4. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1º. **MODIFÍCASE** la **Resolución (A) N° 9**, de 2013, del Gerente de Emprendimiento de Corfo, modificada por la **Resolución (A) N° 12**, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, en el siguiente sentido:

a) Incorpórase, en la letra b., del subnumeral 8.3, del resuelto 2º, antes del punto aparte, la siguiente expresión:

“ Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las respectivas bases del instrumento, podrán establecer en relación a la garantía de fiel cumplimiento del convenio, una oportunidad distinta para su entrega, otro porcentaje y/o base de cálculo para determinar su cuantía, un plazo de vigencia diverso y/o modificar las condiciones para su devolución”.

b) Incorpórase, en el numeral 12, del resuelto 2º, a continuación del punto final, el siguiente párrafo segundo:

“Lo señalado en el presente numeral aplicará, salvo que las respectivas bases del instrumento, en atención a su naturaleza, establezcan reglas distintas para la propiedad intelectual e industrial de los resultados”.

2º. Una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada, esta modificación a las Bases Administrativas Generales aplicará a los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, aprobados por el Comité de Emprendimiento o por sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo; que expresamente lo dispongan.

3º. Publíquese el aviso correspondiente y póngase esta resolución a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo www.corfo.cl.

Anótese, tómese razón y comuníquese.



PABLO LAGOS PUCCIO
Fiscal



EDUARDO BITRAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo